



TJUE da la razón al consumidor en materia de cláusulas de gastos y comisiones de apertura

- *El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha fallado de nuevo a favor de los consumidores al resolver el pasado 16 de julio las cuestiones prejudiciales que habían sido planteadas por el Juzgado de Primera Instancia N° 17 de Palma de Mallorca y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, lo que ha supuesto un nuevo golpe a la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en esta materia*

En concreto, las cuestiones que se plantearon son las siguientes:

- La **posibilidad de moderar por el Juzgador** las consecuencias de la declaración de nulidad de pleno derecho de las cláusula de gastos;
- Si las comisiones de apertura constituyen el objeto principal del contrato y no es posible someterlas a control de transparencia y/o de incorporación, sin que sea necesario que las entidades bancarias justifiquen la realidad de servicios efectivamente prestados para la aplicación de tales comisiones.
- Si la consecuencia de la declaración de nulidad, la devolución de cantidades, **está sujeta al plazo de prescripción de 5 años** y desde cuándo empezaría a contar dicho plazo.
- Si el **consumidor debe cargar con parte de las costas procesales** en función de las cantidades indebidamente pagadas que le son restituidas, a pesar de haberse declarado la nulidad por abusiva de la cláusula que ...